



Resolución Rectoral N° 0047-2023-UNAP
Iquitos, 12 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-UGT-SG-UNAP, presentado el 12 de enero de 2023, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 937-97-UNAP, del 22 de julio de 1997, se resuelve otorgar el grado de magíster en Gestión Empresarial a los señores Oscar Ching Mego y Fernando Estrada Jimenez al haber aprobado la sustentación de la tesis titulada “La Bolsa de valores como alternativa de inversión”;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al secretario general que en la referida resolución respecto al beneficiario don Fernando Estrada Jimenez, existe error material involuntario al haberse omitido en mencionar el segundo nombre de MARIO, siendo los nombres y apellidos completos FERNANDO MARIO ESTRADA JIMENEZ, ya el diploma emitido está de acuerdo con el Documento Nacional de Identidad (DNI);

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 937-97-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAPy su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 937-97-UNAP**, del 22 de julio de 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Otorgar el grado de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIAL a los señores OSCAR CHING MEGO y FERNANDO ESTRADA JIMENEZ al haber aprobado la sustentación de la tesis titulada “La Bolsa de valores como alternativa de inversión.”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0675-2022-UNAP



Debe decir:

"Otorgar el grado de MAGÍSTER EN GESTIÓN EMPRESARIAL a los señores OSCAR CHING MEGO y FERNANDO MARIO ESTRADA JIMENEZ al haber aprobado la sustentación de la tesis titulada "La Bolsa de valores como alternativa de inversión."

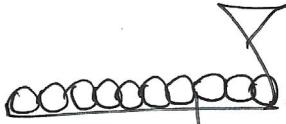
ARTÍCULO SEGUNDO..- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 937-97-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DRAA, UGT, Leg., Int., SG, Archivo(2)
jevd.